

Universidades Privadas Comunidad de Madrid



[www.feccoo-
madrid.org/ensenanza/](http://www.feccoo-madrid.org/ensenanza/)

 @CCOOUUMM



CCOO Informa

**Convenio Colectivo de Universidades Privadas,
Centros Universitarios Privados y Centros de
Formación de Postgraduados:**

TABLAS SALARIALES 2024

En el BOE de fecha 07/05/2024 se han publicado las [tablas salariales para el año 2024](#) aplicables al VIII Convenio de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados.

Se establece una **subida salarial del 3,85%**, aplicable de manera retroactiva **desde el 1 de enero de 2024**. En la reunión de la Mesa Negociadora del pasado 15 de marzo, en la que se abordaban los incrementos salariales para 2024, CCOO trasladó una propuesta que permitía una salida alternativa a la negativa patronal de incrementar los salarios en un 4%, tal y como reclamábamos todas las organizaciones sindicales.

La propuesta de implementar un nuevo complemento salarial que compense el trabajo a distancia, a cambio de acordar un incremento del 3,85% en las retribuciones, también fue rechazado por las organizaciones patronales, con el argumento de que se abrió la Mesa Negociadora para tratar únicamente la modificación de las tablas salariales del convenio.

CCOO no entiende este razonamiento, dado que estamos en un espacio de negociación que tiene plena capacidad para acordar las modificaciones que se estimen oportunas. Ante esta negativa, avalada por el resto de los sindicatos, CCOO decidió no suscribir el incremento del 3,85% que sí fue aceptado por el resto de las organizaciones sindicales.

La evolución del sector en los últimos años, con cifras récord de matrícula de alumnado y de rentabilidad en términos económicos, justificaba el **posicionamiento de CCOO en la exigencia de un incremento mínimo del 4%, pero la cesión de UGT y USO en los planteamientos iniciales, que hubiese permitido introducir un nuevo complemento salarial, posibilitó que se acabasen imponiendo los argumentos patronales.**

Según el art. 5 del convenio, el salario se compone de:

- Salario base de grupo (o subgrupo).
- Salario base de nivel.


Y, además, en su caso:

- Complementos voluntarios.
- Complementos no absorbibles.
- Complemento de dedicación en sede.
- Complemento específico docente por hora.
- Complemento por cargo directivo temporal.

CCOO seguirá trabajando para que las trabajadoras/es mejoren sus condiciones laborales y retributivas acorde con los grandes beneficios empresariales que se generan en el sector.

Os pasamos también esta información que nos traslada el Equipo de Universidad de la Federación de Enseñanza de CCOO Madrid con dos asuntos de interés:

[Estar de baja no es absentismo laboral \(enlace\)](#)

	<p>El control de la incapacidad temporal por contingencia común por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social</p>
---	--

[Si eres pensionista y cotizaste a una mutualidad laboral hasta 1978, tienes derecho a la devolución de lo que tributaste de más](#)

	<p>A través del enlace te explicamos cómo pedir la devolución del IRPF a Hacienda si estás en alguno de los supuestos</p>
---	---

¡ AFÍLIATE ¡ [\(enlace\)](#)

La cuota de afiliación a CCOO es deducible en la declaración de la Renta

Madrid, 14 de mayo de 2024

